NUMERO DE PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA No MC-099-2026**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS QUE PERMITAN DETERMINAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES REPORTADAS POR CORANTIOQUIA EN EL SECTOR LA PROSPERIDAD, DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA."**

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANALISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **2. ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos

	finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA. **ESTUDIO DE LA DEMANDA**	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial. El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA DESCRIPCION QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

Que El Municipio de Caucasia, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Que según lo dispone el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Que según lo establece el Artículo 315 en su Numeral 3° es atribución y función del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con lo normado por el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deberán tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Municipio de Caucasia, de la mano con el mandato de optimización establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene como fin principal prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y en general dirigir la gestión administrativa hacia la generación de desarrollo, teniendo como base la satisfacción integral de las necesidades más sentidas y bajo la primacía del interés general.

El desarrollo sostenible del municipio de Caucasia, depende en gran medida, de los diferentes escenarios de gestión pública que posibiliten inversiones para el mejoramiento de las necesidades básicas, especialmente en reglones sensibles e históricamente diagnosticados como prioritarios, pues ello hace parte integrante de los engranajes necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Es deber del Alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

Las entidades del orden municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder. En igual sentido la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en su artículo 34, numeral 21, establece como deber de

todo servidor público el de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

El Municipio de Caucasia, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, requiere adelantar un proceso contractual para contar con soportes técnicos especializados que permitan corroborar la información ambiental reportada por CORANTIOQUIA sobre el predio Hacienda El Triángulo, sector La Prosperidad, y, con base en dicha verificación, definir la forma más eficiente, proporcional y técnicamente adecuada de ejecutar las acciones de recuperación ambiental en el área intervenida. La necesidad no se orienta, en esta etapa, a la ejecución material directa de obras, siembras o labores de restauración, sino a la producción de un insumo técnico de alto nivel que permita precisar la condición hídrica real del sitio, validar el alcance de los impactos observados y estructurar las medidas de recuperación más pertinentes desde el punto de vista ambiental, hidrológico, cartográfico y operativo. Esa aproximación resulta consistente con el deber constitucional del Estado de proteger el ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración o sustitución.

La necesidad concreta surge porque, CORANTIOQUIA identificó en el predio la posible existencia de una surgencia, afloramiento o nacimiento de agua asociado a una estructura tipo aljibe y a un drenaje superficial sin nombre, afluente de la quebrada El Silencio. El análisis preliminar también relaciona presuntas afectaciones por tala de cobertura vegetal, intervención de fuente hídrica, disposición inadecuada de material vegetal y sedimentos, afectación de ronda hídrica y posible alteración de un punto de agua cuya naturaleza aún requiere corroboración técnica suficiente. Precisamente por ello, el documento técnico revisado propone como eje de trabajo un diagnóstico hidrológico-hidrogeológico que permita establecer si el punto señalado corresponde a un nacimiento natural, un afloramiento freático, un drenaje intermitente, una zona de acumulación hídrica, una estructura artificial o una condición inducida por intervención antrópica, ya que de dicha definición depende la formulación correcta de las medidas ambientales a adoptar.

Desde el punto de vista jurídico-ambiental, esa necesidad se encuentra plenamente soportada en la normatividad vigente. La Ley 23 de 1973 estableció como objeto de la política ambiental prevenir y controlar la contaminación, así como procurar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, en defensa de la salud y el bienestar colectivo. Posteriormente, el Decreto Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables, reforzó la obligación estatal de promover la conservación, mejoramiento y restauración del ambiente. A ello se suma la Ley 99 de 1993, que organizó el Sistema Nacional Ambiental –SINA– y fijó el marco institucional para la gestión, conservación, restauración y manejo de los recursos naturales, así como la articulación entre autoridades ambientales y entidades territoriales. En consecuencia, cuando en un predio se reporta una posible afectación hídrica y de cobertura vegetal con implicaciones sobre drenajes, sedimentos, erosión y áreas de protección, la administración municipal no solo está habilitada, sino jurídicamente obligada, a producir la información técnica necesaria para orientar adecuadamente la recuperación del área.

La necesidad se refuerza aún más por el régimen reglamentario del sector ambiente y por las reglas de protección de nacimientos y cauces. El marco reglamentario hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015

mantiene y articula disposiciones históricas sobre protección de recursos hídricos, rondas y coberturas protectoras; y el Decreto 1449 de 1977 estableció que los nacimientos de fuentes de agua y las fajas paralelas a cauces de ríos, quebradas y arroyos deben mantenerse en cobertura boscosa como áreas forestales protectoras, con referencias de protección de cien metros alrededor de nacimientos y de treinta metros de ancho a cada lado de los cauces. En el caso concreto del sector La Prosperidad, la definición técnica de si existe o no un nacimiento natural o una condición hídrica equivalente no es un asunto secundario: determina el alcance de las restricciones ambientales, la naturaleza de la recuperación requerida y el tipo de manejo que debe formularse sobre el punto evaluado y su entorno inmediato.

En ese contexto, la contratación resulta necesaria porque el municipio no puede basar su actuación únicamente en apreciaciones visuales o en una interpretación preliminar de los hechos. Se requiere un diagnóstico técnico especializado, con análisis hidrológico superficial, verificación hidrogeológica somera, actualización de la red hídrica local, revisión geomorfológica, análisis multitemporal y demás herramientas que permitan corroborar objetivamente la condición del sitio. El documento técnico analizado identifica precisamente esas actividades como indispensables: revisión de cartografía y drenajes, análisis de continuidad hidráulica y relación con la quebrada El Silencio, verificación de zonas saturadas o presencia de nivel freático somero, y producción de un concepto técnico integrado sobre la existencia o no del presunto nacimiento.

La necesidad también se explica por razones de eficiencia y proporcionalidad administrativa. Si se confirmara la existencia de un nacimiento natural o de una surgencia con conexión hídrica relevante, las medidas de recuperación deberían dirigirse prioritariamente a la protección del punto, el aislamiento, el manejo de la ronda, el control de sedimentos y la restauración de cobertura vegetal protectora. Si, por el contrario, el diagnóstico técnico concluyera que se trata de un drenaje intermitente, una acumulación superficial, una manifestación temporal del nivel freático o una condición antrópica, el diseño de las acciones de recuperación debería ajustarse a ese hallazgo y enfocarse en manejo de drenajes, control de erosión, retiro de residuos vegetales, estabilización de suelos y revegetalización proporcional del área intervenida.

Desde la perspectiva de planeación territorial, esta necesidad guarda una relación directa con los productos del Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos por Caucasia” 2024–2027. El plan reconoce que fue construido mediante un proceso participativo amplio, con alrededor de 2.000 personas en mesas de trabajo, y que la parte estratégica comprende diagnósticos, indicadores de resultado y productos orientados a la toma de decisiones públicas. En la Línea 5. Medio Ambiente para la Responsabilidad y Ética Social, el municipio asignó recursos específicos a los programas 3204. Gestión de la información y el conocimiento ambiental y 3205. Ordenamiento ambiental territorial, entre otros, lo cual demuestra que la administración local entiende la producción de información técnica ambiental y la gobernanza territorial como componentes indispensables para la sostenibilidad del crecimiento y la adecuada gestión del territorio.

Esa relación con el Plan de Desarrollo se hace todavía más explícita en los indicadores de producto. En el programa de gestión de la información y el conocimiento ambiental aparece el producto “Documentos diagnósticos para la gestión de la información y el conocimiento ambiental”, con línea base de 1 y meta cuatrienio de 2. A su vez, en el programa 3205 de ordenamiento ambiental territorial figura el producto “Área

reforestada", con línea base de 1 y meta cuatrienio de 10. Estos productos son directamente relevantes para el proceso que se proyecta: el diagnóstico hidrológico-hidrogeológico, la actualización de la red hídrica local, los planos y conceptos técnicos se alinean con la meta de producción de documentos diagnósticos, mientras que la posterior definición de acciones de revegetalización y recuperación del área intervenida se conecta con la meta de área reforestada y con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del desarrollo territorial.

En términos de necesidad pública, entonces, el municipio requiere un estudio técnico especializado porque necesita pasar de una descripción preliminar de afectaciones a una corroboración técnica robusta y documentada, capaz de orientar con precisión las decisiones de recuperación. Esto no solo fortalece la calidad de la gestión ambiental, sino que reduce riesgos de error técnico, optimiza recursos públicos y mejora la capacidad institucional para sustentar sus actuaciones frente a terceros y frente a la misma autoridad ambiental. El hecho de que el predio se ubique en La Prosperidad y que el punto hídrico reportado tenga relación con la quebrada El Silencio refuerza la relevancia de actuar con rigor, ya que cualquier conclusión sobre nacimiento, afloramiento, drenaje o condición antrópica tiene implicaciones sobre protección hídrica, erosión, sedimentos y cobertura vegetal.

En conclusión, el Municipio de Caucasia presenta una necesidad real, actual y jurídicamente sustentada de contratar servicios técnicos especializados orientados a corroborar la información emitida por CORANTIOQUIA respecto del predio Hacienda El Triángulo, sector La Prosperidad, y a definir la manera más eficiente de ejecutar las acciones de recuperación ambiental que correspondan. Esa necesidad se fundamenta en el deber constitucional y legal de proteger el ambiente y restaurar los recursos naturales; en el régimen ambiental vigente que exige especial cuidado sobre nacimientos, cauces y áreas forestales protectoras; en la incertidumbre técnica actual sobre la naturaleza del punto hídrico reportado; y en la articulación directa del proceso con los productos del Plan de Desarrollo relacionados con documentos diagnósticos de gestión de información ambiental y área reforestada. En consecuencia, la contratación proyectada es necesaria, pertinente y proporcional para producir un soporte técnico idóneo que permita orientar, con base en evidencia, las decisiones de recuperación ambiental del área intervenida.

PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DESARROLLO:	HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	LÍNEA 5 MEDIO AMBIENTE PARA LA RESPONSABILIDAD Y ÉTICA SOCIAL
SECTOR:	AMBIENTAL
PROGRAMA:	3203 - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
PROYECTO	202400000004593 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Caucasia

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Persona jurídica (contratista) que dentro de su actividad comercial ejerza la actividad de consultoría, asesoría, interventoría, auditoria, de diverso tipo como: diseño,

prefactibilidad, factibilidad, avalúos, planes de carácter ambiental, económico, social o técnico, planes de saneamiento básico, planes relacionados con la prestación de servicios públicos domiciliarios, planes de desarrollo de áreas geográficas urbanas o rurales, planes de ordenamiento territorial, planes sectoriales, planes de manejo ambiental y socioeconómico, impacto y evaluación integral de planes, programas o proyectos tanto en lo socioeconómico como en lo ambiental.

CODIFGO UNSPSC:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
70171606	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
70131503	SERVICIOS DE CONTROL DE EROSIÓN

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

El contratista deberá prestar los servicios técnicos especializados necesarios para corroborar las condiciones ambientales reportadas por la autoridad ambiental en el predio Hacienda El Triángulo, sector La Prosperidad, municipio de Caucasia, y para definir técnica y documentadamente las acciones de recuperación ambiental más adecuadas, proporcionales y eficientes frente a las condiciones efectivamente verificadas en campo.
El alcance del contrato comprende cuatro componentes integrados: i) diagnóstico hidrológico-hidrogeológico y verificación técnica del sitio; ii) formulación de acciones de recuperación ambiental; iii) acompañamiento técnico y registro de la ejecución de dichas acciones; y iv) elaboración del informe técnico final de corroboración y recuperación ambiental. De acuerdo con la propuesta técnica analizada, el eje principal del estudio corresponde a la verificación de la condición hídrica real del punto señalado por CORANTIOQUIA como posible nacimiento, surgencia o afloramiento de agua, asociado a una estructura tipo aljibe y a un drenaje superficial afluente de la quebrada El Silencio.

Diagnóstico hidrológico-hidrogeológico y verificación técnica del sitio
El contratista deberá desarrollar un diagnóstico hidrológico-hidrogeológico especializado, orientado a establecer técnicamente si el punto señalado por la autoridad ambiental corresponde a un nacimiento natural de agua, surgencia, afloramiento freático, drenaje superficial intermitente, zona de acumulación hídrica, estructura artificial tipo aljibe o condición inducida por intervención antrópica. Este diagnóstico constituirá el insumo técnico base para definir el alcance real de las medidas de recuperación ambiental que resulten procedentes.

Para ello, el contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades técnicas:

- Revisión de la resolución, requerimientos, cartografía, drenajes, curvas de nivel, topografía, geología, geomorfología y estudios de suelos disponibles;

- Análisis hidrológico superficial, incluyendo revisión de la red de drenaje, dirección de flujo, zonas de convergencia de escorrentía, depresiones topográficas, continuidad hidráulica y relación con la quebrada El Silencio;
- Actualización de la red hídrica local mediante recorrido de campo para verificar drenajes activos, intermitentes, incipientes o modificados antrópicamente y su trazabilidad aguas abajo;
- Análisis multitemporal de fotografías aéreas e imágenes satelitales para identificar trazas de humedad, cambios de cobertura, puntos de agua subterránea, zonas intervenidas y posibles afloramientos;
- Verificación hidrogeológica, orientada a evaluar la posible presencia de nivel freático somero, zonas saturadas, surgencias o conexión entre agua subterránea y agua superficial;
- Tomografía eléctrica o análisis geofísico equivalente, orientado a identificar contrastes asociados a humedad, zonas saturadas, profundidad relativa del nivel de agua subterránea y posible interacción con el drenaje superficial;
- Toma de parámetros fisicoquímicos in situ, tales como conductividad eléctrica, ORP o potencial redox y demás variables básicas disponibles, como apoyo a la interpretación del origen y la condición del agua;
- Emisión de un concepto técnico integrado sobre la existencia o no del presunto nacimiento y sobre las implicaciones ambientales del hallazgo.
-

Formulación técnica de acciones de recuperación ambiental.

Con base en los resultados del diagnóstico, el contratista deberá formular las acciones de recuperación ambiental que técnicamente resulten procedentes para el área intervenida, con criterios de proporcionalidad, eficiencia, pertinencia ambiental y viabilidad operativa.

La formulación deberá considerar, según los hallazgos verificados, acciones relacionadas con:

- Manejo y restitución funcional del drenaje o cauce, cuando aplique;
- Retiro de residuos vegetales, sedimentos o materiales dispuestos inadecuadamente;
- Control de erosión y estabilización de suelos;
- Delimitación y protección de áreas ambientalmente sensibles;
- Aislamiento preventivo del punto hídrico o de los sectores críticos, si corresponde;
- Restauración y revegetalización de las áreas intervenidas;
- Priorización de actividades inmediatas, de corto plazo y de seguimiento.

La propuesta técnica revisada identifica expresamente que, según el resultado del diagnóstico, las medidas pueden orientarse a la protección del punto hídrico evaluado, restitución funcional del cauce o drenaje, retiro de residuos vegetales y sedimentos, control de erosión, delimitación de áreas sensibles, aislamiento preventivo, restauración y revegetalización.

Cartografía y delimitación técnica.

El contratista deberá elaborar y/o actualizar la información cartográfica básica necesaria para soportar técnicamente las conclusiones del estudio y la formulación de las acciones de recuperación. Esta cartografía deberá incluir, como mínimo:

- Localización general del predio y del área intervenida;
- Delimitación de puntos críticos y zonas de manejo ambiental;
- Actualización de la red hídrica local;
- Plano del punto hídrico evaluado y su relación con la red de drenaje;
- Delimitación de ronda hídrica o área forestal protectora, si técnicamente aplica según el diagnóstico;
- Representación de las áreas propuestas para recuperación, control, protección o revegetalización.

Acompañamiento técnico y registro de la ejecución.

El contratista deberá realizar acompañamiento técnico durante la ejecución de las acciones de recuperación ambiental que se desarrollen en el área objeto de intervención, con el fin de verificar que tales actividades sean compatibles con lo formulado técnicamente y de dejar trazabilidad suficiente de su implementación.
Este componente deberá incluir, como mínimo:

- Acompañamiento técnico en campo;
- Registro fotográfico georreferenciado antes, durante y después de las actividades;
- Verificación del retiro de biomasa, residuos vegetales, sedimentos o residuos ordinarios, cuando dichas actividades se ejecuten;
- Verificación de la protección del cauce, drenaje o punto hídrico evaluado, incluyendo aislamiento, delimitación, control de ingreso y protección de zonas sensibles, cuando corresponda;
- Verificación de medidas de control de sedimentos, tales como barreras, fajinas, trinchos livianos, coberturas temporales u otras soluciones equivalentes;
- Verificación de restauración o revegetalización, incluyendo especies, densidades, zonas intervenidas y estado inicial de establecimiento;
- Consolidación de actas, registros, fotografías, coordenadas, planos y demás evidencias de ejecución.

Informe técnico final.

El contratista deberá elaborar un informe técnico final de corroboración y recuperación ambiental, en el cual se consoliden los resultados del diagnóstico, las verificaciones realizadas en campo, la formulación de acciones, el seguimiento a la ejecución y la valoración técnica integral del área intervenida.
El informe final deberá contener, como mínimo:

- Antecedentes y objeto del estudio;

- Revisión técnica de la información emitida por la autoridad ambiental;
- Metodología aplicada;
- Resultados del diagnóstico hidrológico-hidrogeológico;
- Actualización de la red hídrica local y análisis cartográfico;
- Concepto técnico sobre la naturaleza del punto hídrico evaluado;
- Formulación de acciones de recuperación ambiental;
- Matriz de seguimiento o cumplimiento de las acciones implementadas;
- Relación de actividades verificadas en campo;
- Soportes fotográficos antes, durante y después;
- Anexos cartográficos;
- Conclusiones y recomendaciones técnicas finales.

La propuesta revisada prevé expresamente la entrega de un informe técnico hidrológico-hidrogeológico, un concepto técnico sobre la existencia o no del nacimiento o condición hídrica equivalente, la actualización de la red hídrica local, planos, análisis multitemporal, registro fotográfico georreferenciado, tabla de parámetros fisicoquímicos in situ e interpretación de la posible conexión agua subterránea–agua superficial, así como un documento final que consolide las medidas formuladas, las actividades ejecutadas y las evidencias de campo.

Entregables mínimos.

Como productos mínimos del contrato, se deberán entregar:

- Informe técnico de diagnóstico hidrológico-hidrogeológico.
- Concepto técnico sobre la existencia o no de nacimiento, surgencia, afloramiento o condición hídrica equivalente.
- Actualización de la red hídrica local.
- Plano del punto hídrico evaluado y su relación con la red de drenaje.
- Análisis multitemporal de coberturas, humedad, drenajes e intervenciones antrópicas.
- Registro fotográfico georreferenciado.
- Tabla de parámetros fisicoquímicos in situ.
- Documento técnico de formulación de acciones de recuperación ambiental.
- Matriz de acciones y manejo propuesto.
- Cronograma recomendado de ejecución.
- Registros o actas de acompañamiento técnico en campo.
- Informe técnico final de corroboración y recuperación ambiental, con sus respectivos anexos documentales y cartográficos.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato

b) Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f) Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del supervisor del

contrato durante su ejecución.

d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
e) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
f) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la Ley.
g) Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
h) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
k) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
l) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
m) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
n) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
o) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
p) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
q) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
r) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
s) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
t) Liquidar el contrato
u) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).

5. JUSTIFICACIÓN: El valor estimado del contrato es el resultado de la consulta del objeto contractual en el Secop de contrataciones anteriores.

6. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS TECNICO Y ECOMINCO:

El valor estimado del contrato se sustenta en el análisis técnico y económico del mercado realizado por la entidad, a partir de la identificación y desagregación de las actividades indispensables para cumplir el objeto contractual, la revisión de las condiciones de oferta del servicio en los ámbitos local, regional y departamental y la comparación de tres cotizaciones elaboradas bajo condiciones técnicas equivalentes.

El ejercicio permitió determinar un presupuesto oficial razonable, proporcional y coherente con la naturaleza especializada del servicio requerido, orientado a diagnosticar las condiciones hidrológicas, hidrogeológicas y ambientales del predio Hacienda El Triángulo, sector La Prosperidad, verificar técnicamente las condiciones actuales del sitio y definir las acciones de recuperación ambiental que resulten procedentes de acuerdo con los hallazgos obtenidos y los requerimientos de la autoridad ambiental competente.

La estructura económica del proceso se encuentra organizada en cinco componentes funcionales:

1. Diagnóstico hidrológico e hidrogeológico del sector La Prosperidad.
2. Verificación técnica en campo de las condiciones actuales del sitio.
3. Formulación de acciones y estrategias de recuperación ambiental.
4. Acompañamiento técnico durante la implementación de las acciones formuladas.
5. Elaboración y entrega del informe técnico final con sus respectivos soportes.

Las anteriores actividades conforman un servicio técnico integral. Por esta razón, el presupuesto no incluye ítems independientes destinados a la contratación de personal, honorarios profesionales o recurso humano, debido a que la organización de los medios técnicos, administrativos y operativos necesarios para entregar los productos contratados corresponde exclusivamente al contratista y deberá estar incorporada dentro del valor de cada actividad.

Con fundamento en las cotizaciones recibidas y en la aplicación del promedio aritmético simple, se estableció un valor estimado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**.

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1.1. Delimitación del sector económico y técnico

El objeto contractual se ubica en el sector de los servicios técnicos especializados de consultoría ambiental, particularmente en los campos de la hidrología, hidrogeología, evaluación ambiental, análisis cartográfico, georreferenciación y formulación de medidas de recuperación.

No se trata de la adquisición de bienes estandarizados ni de la ejecución de una obra civil. Tampoco comprende directamente la ejecución material de todas las medidas de recuperación ambiental que puedan formularse como resultado del diagnóstico. Su finalidad principal consiste en producir información técnica confiable, verificar las condiciones reales del área, establecer las características del punto hídrico reportado, formular acciones de manejo y brindar acompañamiento técnico durante su implementación.

La naturaleza del servicio exige la aplicación de metodologías especializadas para diferenciar si la presencia de agua identificada en el sector corresponde a un nacimiento natural, surgencia, afloramiento del nivel freático, drenaje superficial, flujo intermitente, zona de acumulación de escorrentía o condición generada o modificada por actividades antrópicas.

El mercado relevante está constituido por oferentes con capacidad para desarrollar estudios ambientales e hidrológicos, realizar verificaciones en campo, producir información cartográfica, interpretar variables hidrogeológicas y formular recomendaciones técnicas de recuperación ambiental. En este mercado, la experiencia específica, la metodología propuesta, la disponibilidad de equipos y la capacidad de entregar resultados verificables tienen mayor relevancia que la simple disponibilidad comercial del servicio.

6.1.2. Relación con la necesidad pública

La contratación se relaciona directamente con la necesidad del Municipio de Caucasia de contar con información técnica suficiente para atender la situación ambiental reportada en el predio Hacienda El Triángulo, sector La Prosperidad, y establecer la forma más eficiente y ambientalmente adecuada de intervenir el área.

La ausencia de un diagnóstico integral podría conducir a la adopción de acciones que no correspondan a las características reales del sitio, especialmente si no se ha determinado previamente el origen del punto hídrico, el comportamiento del drenaje, la interacción entre aguas superficiales y subterráneas y las condiciones actuales de las coberturas y del suelo.

Por lo anterior, antes de definir medidas de recuperación, resulta indispensable efectuar una revisión técnica de las condiciones hidrológicas e hidrogeológicas del sector, complementada con una verificación en campo que permita obtener información primaria, georreferenciar los elementos ambientales relevantes y documentar las condiciones actuales del área.

Los resultados obtenidos servirán como soporte para la toma de decisiones de la administración municipal, para la atención de los requerimientos de la autoridad ambiental y para la definición de medidas técnicamente justificadas, viables y proporcionales a las condiciones identificadas.

6.1.3. Características de la oferta

La oferta correspondiente a este tipo de servicios se caracteriza por ser especializada y relativamente limitada frente a los servicios ambientales generales. Los posibles proveedores deben demostrar capacidad para integrar diferentes componentes técnicos, entre ellos:

- Análisis hidrológico superficial.
- Evaluación hidrogeológica.
- Revisión de información secundaria.
- Interpretación cartográfica y geomorfológica.
- Verificación técnica en campo.
- Georreferenciación de elementos ambientales.
- Formulación de medidas de recuperación.
- Seguimiento y documentación técnica.
- Elaboración de informes y productos cartográficos.

La prestación del servicio también puede requerir equipos de localización, medición, registro fotográfico, levantamiento de información y, cuando resulte técnicamente procedente, herramientas o métodos de prospección que permitan complementar la evaluación de las condiciones del subsuelo y de la dinámica hídrica del sector.

En consecuencia, las cotizaciones deben compararse con base en actividades, alcances, cantidades y productos equivalentes. No sería adecuado comparar el presupuesto con servicios ambientales genéricos que no incorporen los componentes hidrológicos, hidrogeológicos, cartográficos y de verificación requeridos.

6.1.4. Comportamiento de la demanda

La demanda de este tipo de servicios proviene principalmente de entidades territoriales, autoridades ambientales, empresas de servicios públicos, propietarios de proyectos, operadores de infraestructura y organizaciones que requieren caracterizar condiciones ambientales, atender requerimientos administrativos o definir medidas de manejo y recuperación.

Se trata de una demanda asociada a necesidades concretas y no recurrentes, cuya complejidad depende de las características del sitio, la extensión del área, la información disponible, las condiciones de acceso, las pruebas requeridas y el nivel de detalle de los productos.

En el caso del sector La Prosperidad, la contratación responde a una necesidad determinada territorialmente y exige que el servicio se ejecute bajo un enfoque integral, evitando la fragmentación de actividades que pueda generar inconsistencias entre el diagnóstico, la verificación de campo, la formulación de acciones y el informe final.

6.1.5. Estructura de costos

Los precios del sector se encuentran determinados por diferentes variables técnicas y operativas, tales como:

- Complejidad de las condiciones hidrológicas e hidrogeológicas.
- Cantidad y calidad de la información disponible.
- Actividades de revisión y análisis documental.

- Número y alcance de las verificaciones en campo.
- Desplazamientos y logística requerida para acceder al sitio.
- Equipos y herramientas de medición.
- Procesamiento de información geográfica.
- Elaboración de planos y productos cartográficos.
- Análisis e interpretación de resultados.
- Formulación de medidas ambientales.
- Acompañamiento técnico.
- Elaboración y presentación del informe final.

El valor de cada actividad debe comprender integralmente los costos directos e indirectos requeridos para su ejecución, incluyendo transporte, desplazamientos, equipos, herramientas, procesamiento de información, elaboración de documentos, administración, tributos y demás gastos necesarios para entregar los productos en las condiciones exigidas por la entidad.

La entidad no reconocerá separadamente valores por contratación de personal o disponibilidad de profesionales, puesto que estos corresponden a la organización interna del contratista y deben encontrarse incorporados en el precio ofertado para cada actividad.

6.1.6. Conclusión del análisis del sector

El análisis permite concluir que el proceso se inserta en un mercado especializado, con oferta disponible pero cualificada, en el cual la comparación económica debe realizarse sobre servicios técnicamente homogéneos.

La estructura del presupuesto resulta consistente con el objeto contractual, debido a que cada ítem corresponde a una actividad verificable y directamente relacionada con el resultado esperado. No se incluyen conceptos independientes de personal, honorarios o recurso humano, ni rubros ajenos a la finalidad del proceso.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO

6.2.1. Metodología

Para determinar el valor estimado del contrato, la entidad realizó una consulta del mercado mediante la solicitud y revisión de tres cotizaciones comparables correspondientes a las actividades necesarias para cumplir el objeto contractual.

Las cotizaciones fueron organizadas sobre los siguientes componentes:

1. Diagnóstico hidrológico e hidrogeológico del sector La Prosperidad.
2. Verificación técnica en campo de las condiciones actuales del sitio.
3. Formulación de acciones y estrategias de recuperación ambiental.

4. Acompañamiento técnico durante la implementación de las acciones.
5. Elaboración y entrega del informe técnico final.
6.

La metodología utilizada para establecer los valores de referencia fue el **promedio aritmético simple**, calculado mediante la sumatoria de los tres valores cotizados para cada actividad, dividida entre el número de cotizaciones recibidas.

La utilización de esta metodología permite:

- Considerar el comportamiento conjunto del mercado.
- Evitar adoptar automáticamente el valor más bajo o el más alto.
- Reducir el efecto de diferencias particulares entre oferentes.
- Establecer un presupuesto proporcional a la complejidad técnica.
- Facilitar la trazabilidad y verificación de los cálculos.

6.2.2. Cuadro comparativo de cotizaciones

Ítem	Actividad	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor unitario promedio	Valor total promedio
1	Diagnóstico hidrológico e hidrogeológico del sector La Prosperidad	1	$25.142.000	$26.494.000	$26.364.000	$26.000.000	$26.000.000
2	Verificación técnica en campo de las condiciones actuales del sitio	1	$10.637.000	$11.209.000	$11.154.000	$11.000.000	$11.000.000
3	Formulación de acciones y estrategias de recuperación ambiental	1	$4.061.400	$4.279.800	$4.258.800	$4.200.000	$4.200.000
4	Acompañamiento técnico durante la implementación de las acciones formuladas	1	$2.997.700	$3.158.900	$3.143.400	$3.100.000	$3.100.000
5	Elaboración y entrega del informe técnico final	1	$4.544.900	$4.789.300	$4.765.800	$4.700.000	$4.700.000
	TOTAL		**$47.383.000**	**$49.931.000**	**$49.686.000**		**$49.000.000**

6.2.3. Análisis técnico del cuadro comparativo

El cuadro comparativo demuestra que el presupuesto oficial fue construido sobre una base objetiva, verificable y directamente relacionada con las actividades necesarias para cumplir el objeto contractual.

Cada componente cuenta con tres referencias económicas comparables y con un valor promedio claramente identificable. En consecuencia, el presupuesto no surge de una apreciación discrecional, sino de un ejercicio de consulta y validación del mercado.

El diagnóstico hidrológico e hidrogeológico constituye el componente de mayor participación económica, con un valor de **$26.000.000**, equivalente al **53,06 %** del presupuesto oficial. Esta participación resulta razonable, teniendo en cuenta que corresponde al núcleo técnico del contrato y comprende la revisión de antecedentes, el análisis de la dinámica hídrica, la evaluación de las condiciones hidrogeológicas, la interpretación de la información y la elaboración del concepto técnico integrado.

La verificación técnica en campo presenta un valor promedio de **$11.000.000**, correspondiente al **22,45 %** del presupuesto. Este componente comprende las actividades necesarias para obtener y validar información primaria, inspeccionar el sitio, georreferenciar los elementos ambientales relevantes, registrar las condiciones actuales y realizar las verificaciones requeridas para complementar el diagnóstico.

La formulación de acciones y estrategias de recuperación ambiental tiene un valor de **$4.200.000**, equivalente al **8,57 %** del presupuesto. Esta actividad comprende la interpretación de los resultados y la definición de medidas de manejo, recuperación, revegetalización, estabilización o protección que resulten técnicamente procedentes.

El acompañamiento técnico durante la implementación de las acciones formuladas asciende a **$3.100.000**, correspondiente al **6,33 %** del valor total. Su finalidad es verificar que las acciones desarrolladas guarden correspondencia con las recomendaciones formuladas, documentar avances y emitir las orientaciones técnicas necesarias.

Finalmente, el informe técnico final tiene un valor de **$4.700.000**, equivalente al **9,59 %** del presupuesto. Este producto deberá integrar la metodología, los resultados, el diagnóstico, las condiciones verificadas, las acciones formuladas, el acompañamiento realizado, las conclusiones, las recomendaciones y los soportes documentales, fotográficos, georreferenciados y cartográficos.

Actividad	Valor promedio	Participación
Diagnóstico hidrológico e hidrogeológico	$26.000.000	53,06 %
Verificación técnica en campo	$11.000.000	22,45 %
Formulación de acciones y estrategias	$4.200.000	8,57 %
Acompañamiento técnico	$3.100.000	6,33 %

Informe técnico final	$4.700.000	9,59 %
Total	**$49.000.000**	**100 %**

La distribución presupuestal resulta proporcional al nivel de complejidad de cada actividad. No se identifican rubros independientes correspondientes a la contratación de personal, honorarios o recurso humano, debido a que los costos necesarios para ejecutar cada componente se encuentran integrados en sus respectivos valores.

6.2.4. Dispersión de precios

Los valores totales obtenidos en la consulta del mercado fueron los siguientes:

Concepto	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio oficial
Valor total cotizado	$47.383.000	$49.931.000	$49.686.000	$49.000.000

El valor más alto fue de **$49.931.000**, mientras que el más bajo correspondió a **$47.383.000**, presentándose una diferencia de **$2.548.000**, equivalente aproximadamente al **5,20 %** del promedio oficial.

La Cotización 1 se encuentra aproximadamente un **3,30 % por debajo** del promedio; la Cotización 2 se ubica cerca de un **1,90 % por encima**; y la Cotización 3 se encuentra aproximadamente un **1,40 % por encima**.

La dispersión observada es moderada y no evidencia valores atípicos que afecten la confiabilidad del ejercicio. Por el contrario, los resultados muestran estabilidad en los precios y permiten concluir que las cotizaciones responden a condiciones técnicas comparables.

El promedio de **$49.000.000** se ubica en una posición intermedia, evitando fijar un presupuesto artificialmente bajo que pueda comprometer la calidad del servicio o adoptar el valor más alto sin una justificación técnica adicional.

6.2.5. Determinación del presupuesto oficial

Con fundamento en la consulta efectuada, la comparación de las cotizaciones y la aplicación del promedio aritmético simple, se establece como presupuesto oficial del proceso la suma de:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, desplazamientos, transporte, equipos, herramientas, toma y procesamiento de información, elaboración de productos cartográficos, documentación, administración, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

No habrá reconocimiento económico separado por contratación de personal, disponibilidad de recurso humano, honorarios, viáticos o gastos administrativos que no hayan sido incorporados en la propuesta económica.

6.2.6. Conclusión del estudio de mercado

El estudio de mercado permite establecer que existe oferta suficiente, aunque especializada, para ejecutar las actividades requeridas; que los valores consultados presentan un comportamiento homogéneo y que la estructura presupuestal guarda correspondencia con la complejidad técnica del servicio.

La comparación de tres cotizaciones permitió individualizar los costos de cada actividad, verificar las cantidades, reproducir los cálculos y determinar la participación económica de cada componente, fortaleciendo la transparencia y la trazabilidad del proceso.

En consecuencia, el valor estimado de **$49.000.000** se considera razonable, suficiente y acorde con las condiciones observadas en el mercado. Su estructura responde directamente a las cinco actividades necesarias para diagnosticar las condiciones ambientales del sector La Prosperidad, verificar el sitio, formular las acciones de recuperación, acompañar técnicamente su implementación y consolidar los resultados en un informe final.

Las cotizaciones originales, las solicitudes de información económica y los demás documentos utilizados para la elaboración del estudio deberán reposar en el expediente contractual como soporte del presupuesto oficial y para facilitar su verificación por parte de la supervisión, el control interno y los organismos de control.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es la suma de**: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. ($48.952.817,00), incluido IVA, descuentos y retenciones a que haya lugar** con cargo a la disponibilidad presupuestal, Nro. 00880 expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal del día 07 de julio de 2026 para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	PRESUPUESTO OOFICIAL
2.3.2.01.03.001. Tierras y Terrenos	1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinación	$49.000.000,00	$ 48.952.817,000

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						
1	**Personal Profesional:**						
1.1	Ingeniero civil	Persona	1	$ 8.500.000	30%	1,00	$ 2.550.000
1.2	Profesional ambiental	Persona	1	$ 7.500.000	100%	1,00	$ 7.500.000
1.3	Abogado	persona	1	$ 7.500.000	100%	1,00	$ 7.500.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 17.550.000**
	Factor Multiplicador (FM)					**2,04**	
	COSTOS DE PERSONAL CON FM						**$ 35.836.820**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						**$ 35.836.820**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**						
3	**Gastos de Transporte, Alquiler de equipos y Otros:**						
3.1	Vehículo tipo Camioneta. Alquiler modelo 2020 o superior - tarifa de alquiler	Unidad	1	$ 400.000		1,00	$ 400.000
3.3	Fotocopias, edición de informes, registro fotográfico, entre otros	Unidad	1	$ 2.300.000		1,00	$ 2.300.000
3.4	Comunicaciones, teléfono, fax, internet, entre otros	Unidad	1	$ 100.000		1,00	$ 100.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						$ 5.300.000
	VALOR BÁSICO (A + B)						$ 41.136.820
	IVA (19%)						$ 7.815.997
	VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA						**$ 48.952.817**

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

9. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de un (01) meses contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta y aprobación de pólizas, sin exceder vigencia fiscal.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebrará bajo la modalidad de actas parciales o pago único, correspondiente al cumplimiento total del objeto contractual. El pago se efectuará únicamente después de la entrega, verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato de todos los productos, servicios y evidencias requeridas, incluyendo la ejecución de las actividades, los informes finales, soportes fotográficos, y demás documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente y cumplir con los requisitos legales y tributarios exigidos por la entidad para la disposición del pago. El desembolso se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el contratista, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente sobre la contratación estatal.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. SUPERVISION.

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Será la responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

11.1. FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

11.2. FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Remitir a la oficina de contratación el original del acta de inicio.

3. Controlar la vigencia de las garantías.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
11. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la oficina de contratación, con su concepto técnico y viabilidad.
12. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

11.3. FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor de disponibilidad
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

11.4. FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4. Se realiza la determinación de los riesgos previsibles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Contraloría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Contraloría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. De igual manera, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 matriz de riesgos.

1. Anexos

- anexo 1 matriz de riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidos por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y/o fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	Específico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso del pago final pactado	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
6	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Menor	5	Riesgo medio
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
10	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez
Contratista	Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan.	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
Administración municipal	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
Contratista	Cronograma de pago	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual	Una vez
Contratista – Administración municipal	Certificación que los dispensadores cuenten con la calibración exacta.	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Administración municipal	El pliego de condiciones se realiza conforme los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y el decreto 1082 del 2015	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop.	Una vez
Contratista	Gestión del riesgo y seguimiento de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	Una vez

13. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación respectiva no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantía de seriedad de la oferta no es obligatoria. En ejercicio de dicha facultad, la Entidad ha decidido NO exigir garantía de seriedad de la oferta, decisión que se sustenta en los siguientes argumentos: en primer lugar, el análisis de riesgos del presente proceso permite concluir que los riesgos de incumplimiento en la etapa precontractual son mínimos, toda vez que la naturaleza del objeto contractual, convoca a proponentes especializados con reconocida idoneidad técnica en la materia. En segundo lugar, dado que el proceso busca promover la pluralidad de oferentes, la exigencia de una póliza de seriedad resultaría desproporcionada frente al valor del contrato, pudiendo encarecer los costos de participación y desincentivar la concurrencia de pequeños proponentes, en detrimento de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal. Por las razones expuestas, la decisión de no exigir esta garantía no

constituye infracción normativa alguna, sino el ejercicio razonado y justificado de la facultad discrecional otorgada por el legislador a la entidad contratante.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto No 1082 de 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	El quince (15%) por ciento del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya utilizado para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El diez (10%) por ciento del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	El diez (10%) por ciento del valor del contrato

Dada en el Municipio de Caucasia –Antioquia, el 03 de noviembre de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

JOSÉ ALEJANDRO SEÑA PÉREZ
Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo

Elaboró	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Revisó:	José Alejandro Seña Pérez	Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo	11/08/2026	
Aprobó y aprobó:	José Alejandro Seña Pérez	Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo	11/08/2026	
Los arribas firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				